
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2824
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-158-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	7 / 2026.
Fecha Resolución:	26-01-2026.
Unidad Fiscalizable:	CES CANAL PEREZ NORTE (RNA 110523).
Titular:	AQUACHILE MAULLIN LIMITADA.
Instructor:	MATÍAS EDUARDO CARREÑO SEPÚLVEDA.
Fecha Validación:	03-03-2026 10:05:18

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES CANAL PEREZ NORTE (RNA 110523).

Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: D-158-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2026.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 03-03-2026.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 03-03-2026.

Frecuencia: Semestral.

Fecha de Inicio: 02-02-2026.

Fecha de Terminó: 03-08-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La empresa no acredita en su informe de término de contingencia que la totalidad de la mortalidad masiva haya sido trasladada y dispuesta en planta reductora

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Mantener trazabilidad de egresos de mortalidades desde el CES hasta disposición final en recinto autorizado en casos de mortalidad masiva, mediante (i) elaboración e implementación de procedimiento de trazabilidad de despacho y recepción de mortalidades generada en el CES y; (ii) realización de respectivas capacitaciones.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Retroceso en el estándar de cumplimiento asociado al impedimento de fiscalización adecuada del tratamiento y trazabilidad de la mortalidad masiva, lo que generó incertidumbre respecto del manejo efectivo de dicha mortalidad y su disposición conforme a la normativa aplicable.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Mediante las acciones N°1 y N°2 de elaboración de protocolo y capacitaciones se adoptan las medidas necesarias para garantizar la trazabilidad de las mortalidades.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 798/2002

RCA N° 798/2002, considerando 3.2:

“La mortalidad será recolectada diariamente y depositada en estanques herméticos, los que son retirados y dispuestos en una planta reductora autorizada”.

“Manejo sanitario: [...] Eliminación de la mortalidad mediante un tercero, a planta reductora autorizada”.

“Mortalidades masivas: [...] En cualquiera de estos casos de mortalidad, junto con mandar un veterinario de

planta inmediatamente al centro para dar la respuesta correspondiente y tomar muestras de los peces afectados, se confeccionará un informe que contendrá: número de peces muertos, especie, peso promedio y causal. Este informe se enviará inmediatamente a la gerencia de la empresa y a la autoridad competente en este caso.

RCA N° 798/2002, considerando 6:

“Que el titular deberá cumplir con todas las normas jurídicas aplicables al proyecto y solicitar los permisos 1 71 sectoriales necesarios para su ejecución. [...]

•DS N° 320/2001 Reglamento Ambiental para la Acuicultura.”

D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

Artículo 5: “Todo centro debe disponer de un plan de acción ante contingencias, que establezca las acciones y responsabilidades operativas en caso de ocurrir circunstancias susceptibles de provocar efectos ambientales negativos o adversos. [...] El Servicio especificará los formatos y el medio de entrega de los planes de acción ante contingencias y del informe de término de contingencia a que se refiere el artículo 5° B”

Artículo 5B: “Al término de la contingencia, el titular del centro de cultivo o el coordinador del plan de acción ante contingencias grupal en su caso, deberán presentar al Servicio un informe de término de contingencia y sus resultados en el momento en que se considere que ella ha concluido.”

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaborar e implementar un procedimiento de trazabilidad de despacho y recepción de mortalidades generadas en el Centro en caso de mortalidades masivas.
Fecha de Inicio	02-04-2026
Fecha de Término	03-08-2026

Forma de Implementación	Para mortalidades masivas se elaborará un procedimiento que permita asegurar la trazabilidad de la información relativa al despacho de las mortalidades generadas en el CES hacia los centros de procesamiento y destino final de dichas mortalidades. Entre las materias de dicho procedimiento se considerarán registros internos para mantener el control de la cantidad y biomasa de las mortalidades egresadas desde el CES y recibidas en lugares de procesamiento y destino final, se exigirá mantener una copia de las guías de despacho de las mortalidades egresadas desde el CES y de los certificados de recepción de dichas mortalidades en destino final u otro comprobante y, se requerirá la mantención de una copia de la autorización sanitaria de los lugares de disposición final dentro del CES. El procedimiento considerará la sistematización clara y trazable de la mortalidad mediante documentos que hagan referencias precisas al centro, al número de las guías de despacho y/o de recepción anteriores hasta su completa disposición, así como también a la correcta e inequívoca determinación de las cantidades y volúmenes de mortalidad enviada y/o recibida y hasta su completa disposición. Finalmente se solicitará a los lugares de procesamiento y destino final que emitan un certificado de disposición dando cuenta de la totalidad de la mortalidad recibida. En base a dichos certificados, el Departamento de Medio Ambiente de la Compañía emitirá un reporte a SERNAPESCA dando cuenta de los ajustes que es necesario efectuar respecto de la mortalidad originalmente estimada y declarada en relación con el respectivo evento de mortalidad masiva. Dado que esta acción será implementada en la medida que existan eventos de mortalidad masiva, se informará de ella en los reportes de avance cuando dichos eventos ocurran.
Indicadores de Cumplimiento	Procedimiento de trazabilidad de despacho y recepción de mortalidades generadas en el CES para mortalidades masivas, formalizado e implementado en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	-Copia del Procedimiento de Trazabilidad de despacho y recepción de mortalidades generadas en el CES. -Registro firmado de implementación del procedimiento del periodo reportado. -Guías de despacho y certificados de recepción del periodo informado. -Documento final emitido por la planta receptora dando cuenta de la totalidad de la cantidad (en peso) de mortalidad recibida. -Reporte emitido por el CES a SERNAPESCA dando cuenta de los ajustes realizados respecto de la cantidad originalmente declarada respecto del evento de mortalidad masiva en caso de corresponder
Medios de Verificación Reporte Final	-Resumen de los verificadores de cumplimiento de los reportes informados durante la vigencia del PdC. -Informe sistematizado que de cuenta de la trazabilidad de toda la mortalidad del Centro desde el comienzo de la contingencia de mortalidad masiva hasta su término, que permitirá trazar enteramente el destino de la mortalidad originada hasta su punto de disposición final en caso de corresponder.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar 2 capacitaciones dirigidas al personal del centro, que tengan por objeto difundir e instruir acerca del nuevo procedimiento de trazabilidad de despacho y recepción de mortalidades generadas en el CES por contingencias de mortalidad masiva.
Fecha de Inicio	02-04-2026
Fecha de Término	02-08-2026
Forma de Implementación	Se efectuarán 2 capacitaciones dirigidas a aquellos profesionales y personal, tanto actuales como futuros, que tenga relación directa con el control de producción, esto es, definición de siembra y plan de cosecha y/o participación en su seguimiento y control. El contenido esencial de estas capacitaciones consiste en instruir acerca de la mantención de registros de cantidad y biomasa de mortalidades egresadas desde el CES y recibidas en lugares de disposición. La capacitación estará dirigida al jefe y asistentes del Centro, área de cosecha y equipo de control producción. De manera adicional, se capacitará a todo nuevo trabajador que ingrese al CES a desempeñar labores relacionadas con esta operación. La capacitación será realizada por el departamento de Medio Ambiente de la Compañía.
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones del procedimiento de trazabilidad de despacho y recepción de mortalidades generadas en el CES, realizadas en la forma y plazo comprometido, otorgadas por la misma empresa. Los certificados serán entregados por el Departamento de Medio Ambiente de la Compañía.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	-Registro de asistencia de capacitaciones semestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. -Registros fotográficos fechados de las capacitaciones -Presentación en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización. -Correo de difusión del protocolo -Nomina del personal vinculado al control de producción.
Medios de Verificación Reporte Final	-Informe final de análisis de ejecución de la acción. -Informe de costos en caso de corresponder.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

Superar la producción máxima autorizada en el CES CANAL PÉREZ NORTE (RNA 110523), durante el ciclo productivo ocurrido entre 4 de febrero de 2019 al 8 de julio de 2020

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

- Implementar capacitaciones referidas al protocolo.
- Asegurar el cumplimiento de producción autorizada en la RCA para cada ciclo productivo, mediante: (i) la elaboración e implementación de un Protocolo de Siembra y Cosecha; y (ii) la implementación de capacitaciones anuales referidas al mismo protocolo.
- Hacerse cargo de los efectos negativos generados por la infracción a por medio de la reducción de la producción en los ciclos 2023 y 2025, reduciendo los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generados en el ciclo infraccional.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

En el Anexo 2 se adjunta el informe denominado “Análisis y estimación de posibles efectos ambientales. Hecho infraccional N°1 y 2. Procedimiento sancionatorio Res. Ex. N°1, N°3 y N°5/ Rol D-158-2023”, elaborado por la consultora Ecos, donde se indica:

“(…) Por otra parte, en relación con el hecho constitutivo de infracción N°2 de dicho procedimiento sancionatorio, es posible concluir que la superación de la producción máxima autorizada para el CES Canal Pérez Norte durante el ciclo productivo ocurrido entre el 04 de febrero de 2019 y el 08 de julio del año 2020, generó efectos sobre los componentes calidad de agua y fondo marino, relacionado a la mayor área de sedimentación proyectada generada en el ciclo con sobreproducción respecto de un ciclo sin sobreproducción, así como también producto del mayor aporte de Carbono, Nitrógeno y Fósforo en sedimento y columna de agua, obtenida mediante balance de masa para el escenario de cumplimiento versus el de sobreproducción. Respecto a los resultados de la modelación, es posible indicar que el escenario de sobreproducción representa un incremento del área de influencia determinada para la condición autorizada de un 4,1%.

Por otra parte, es posible descartar que la sobreproducción haya tenido incidencias locales en la proliferación de algas nocivas. Esto dado a que la literatura científica indica que estos fenómenos de FAN son producidos por cambios ambientales a escalas regionales o globales, tales como el fenómeno del Niño.

Adicionalmente, se descarta un potencial efecto debido al uso de antibióticos de manera posterior a la sobreproducción, dado el tiempo de degradación o vida media del medicamento utilizado (12,2 horas) y en

base a los antecedentes expuestos relativos al cumplimiento del periodo de carencia exigido por la autoridad competente.

Es importante señalar también que el hecho de no ejercer actividades de siembra en el sector durante un período de tiempo posterior el hecho infraccional favoreció la recuperación natural de las condiciones ambientales. Esta es una situación habitual y esperable, tal como lo han informado SERNAPESCA y SUBPESCA en la documentación que se presenta en el capítulo 4.1.3 de la presente minuta. Como consecuencia de ello el CES cumplió con las condiciones para entrar en un nuevo ciclo productivo.

De esta manera, de acuerdo con los antecedentes presentados y la información tenida a la vista, se reconoce la generación de efectos producto del hecho infraccional N°2 en el componente calidad de la columna de agua, fondo y sedimento marino, dado por los resultados de área de sedimentación modelada por medio de NewDepomod (incremento de 4,1%), y por el aporte de nutrientes (considerando un incremento del 15,2%, 15,2%, y 15,2%, para Carbono, Nitrógeno y Fósforo respectivamente) a la columna de agua y al fondo marino, obtenido en el balance de masa. Asimismo, los resultados de los monitoreos de variables bióticas y abióticas del 2023 permiten dar cuenta de que no existió una afectación generada por la sobreproducción, a la fecha de la ejecución de estos monitoreos.”

De esta forma se reconoce un efecto producto de un aumento en el área de influencia y un mayor aporte de nutrientes al medio y fondo marino.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Mediante las acciones N°3 y N°4 de reducción de producción se eliminan los efectos producidos por el aumento del área de sedimentación y aporte de nutrientes en el CES.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 798/2002

RCA N° 798/2002, considerando 5:

“Que el proyecto requiere de los siguientes permisos ambiental sectoriales, señalados en el DS 30/97, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental [...]

Artículo 72, permiso para realizar actividades de cultivo y producción de recursos hidrobiológicos, a que se refiere el Título VI de la Ley N°18.892, Ley general de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones.

Mediante Ordinario N° 2142 de fecha 30 de septiembre de 2002 la Subsecretaría de Pesca ha señalado que otorga su Permiso Ambiental Sectorial para una producción máxima de 3.000 toneladas de salmónidos.”

RCA N° 798/2002, considerando 6:

“Que el titular deberá cumplir con todas las normas jurídicas aplicables al proyecto y solicitar los permisos 1 71 sectoriales necesarios para su ejecución. [...]

- DS N° 320/2001 Reglamento Ambiental para la Acuicultura.”

D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

Artículo 15: [...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	3
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Compensación Otros
Acción	Reducción de la producción en 336,51 toneladas en el CES.
Fecha de Inicio	22-02-2023
Fecha de Término	16-12-2023
Forma de Implementación	Se redujo la producción del CES en 336,51 toneladas en el ciclo productivo cosechado en diciembre de 2023. Se reevaluó la cosecha del CES con el objetivo de lograr una reducción de biomasa cosechada teniendo en consideración los plazos que se tenían considerados a la fecha de la notificación de las observaciones al PdC. Esta reducción corresponde a un 73,8% de la sobreproducción imputada en el cargo N°2. El porcentaje restante será reducido en el siguiente ciclo productivo por medio de la acción N°4. Para el cálculo del costo de esta acción hemos considerado el valor de cosecha de la especie que se sembró en el Centro (salmón coho), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1871, de fecha 8 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Dicho valor, correspondiente a USD 3,3 por kilo en caso del salmón coho, lo que hemos multiplicado por la cantidad de kilos compensados en esta acción, considerando un valor del dólar de \$ 866,37pesos al 16 de diciembre de 2023, último día del ciclo productivo.
Indicadores de Cumplimiento	Producción reducida en 336,51 toneladas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Reporte de TRAZABILIDAD del ciclo productivo del CES. -Planilla Excel elaborada en base a la información de SIFA sobre mortalidad del centro durante el ciclo productivo dado que para esta información SIFA no emite un reporte en Excel. -Declaración de intención de siembra. -Declaración jurada de siembra. -Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción, acompañando los respaldos correspondientes.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 962.089.157
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración e implementación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
Fecha de Inicio	01-02-2025
Fecha de Término	28-10-2025
Forma de Implementación	Se elaboró un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro, el que tendrá por objeto la planificación real de la siembra conforme a la producción máxima autorizada por la RCA del Centro y a su vez permita controlar la producción durante el ciclo y cosecha. El protocolo fue elaborado por Carol Fernandois Ibarra, subgerenta de concesiones y certificaciones; y Paulo Venegas Artigas, subgerente de producción de mar. Se adjunta como anexo al protocolo el currículum de los encargados a fin de acreditar su idoneidad profesional. Dicho protocolo cuenta con, al menos: - Planificación de siembra - Control de siembra - Control de biomasa - Planificación de cosecha - Sistema de alerta temprana para asegurar el cumplimiento del límite de producción que gatillarán la implementación de medidas tendientes a mantener y asegurar el cumplimiento del límite de producción máxima, considerando las restricciones indicadas en la Acción 4 y cualquiera otra restricción reglamentaria aplicable. - Medidas a implementar para asegurar el cumplimiento del límite máximo de producción considerando las restricciones indicadas en la Acción 4 y cualquiera otra restricción reglamentaria aplicable. Asimismo, el protocolo incluye: - Objetivo. - Alcance. - Acciones. - Responsables. - Medios de Verificación asociados.
Indicadores de Cumplimiento	Procedimiento de control de producción elaborado en la forma y en el plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Protocolo elaborado -Informes trimestrales de resultados de monitoreos de peso y alimento comprometidos en el protocolo. -Registro de eventos en que haya gatillado una alerta temprana conforme a lo estableció en el protocolo. -Correo electrónico de difusión del protocolo. -Informe de costos de ejecución de la acción en caso de corresponder, acompañando las boletas o facturas respectivas.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No

Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Compensación Otros
Acción	Reducción efectiva de la producción en 118,92 toneladas para el presente ciclo productivo del CES Canal Pérez Norte.
Fecha de Inicio	01-02-2025
Fecha de Término	28-10-2025
Forma de Implementación	Se efectuó una reducción efectiva a la producción en el CES Canal Pérez Norte en el presente ciclo productivo En base a la revisión del número de peces a sembrar para no sobrepasar la producción de la RCA 798/2002, se comprometió para el ciclo productivo, que inició en febrero de 2025, una reducción correspondiente a la diferencia entre la sobreproducción del ciclo productivo imputado en el cargo N°2 de la Formulación de Cargos y lo ya reducido en el ciclo productivo cosechado en diciembre de 2023, para efectos de llegar a una producción total menor a 2.881,08 ton (considerando en este cálculo la biomasa cosechada, la biomasa de mortalidad y excedencias), por medio de la reducción de la siembra y el control de la biomasa del CES. Se buscó que la reducción total se logre entre la reducción aplicada al ciclo anterior y la aplicada en el presente ciclo, alcanzando así una reducción del 100% de la sobreproducción del ciclo imputado en la formulación de cargos. Para el cálculo del costo de esta acción hemos considerado el valor de cosecha de las especies que se siembran en el Centro (salmón coho), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1871, de fecha 8 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Dicho valor, correspondiente a USD 3,3 por kilo, lo hemos multiplicado por la cantidad de kilos compensados en esta acción, considerando un valor del dólar de \$938,19 pesos al 28 de octubre de 2025.
Indicadores de Cumplimiento	Producción del CES reducida en 118,92 toneladas para cumplir con la reducción del 100% de la sobreproducción del ciclo imputado en la formulación de cargos en conjunto con lo reducido en la acción N°3, alcanzando una producción máxima igual o inferior a 2.881,08 toneladas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Declaración jurada de siembra. -Declaración de intención de siembra. -Declaraciones de mortalidad en SIFA. -Información de biomasa cosechada en TRAZABILIDAD. -Plan de alimentación. -Planificación de cosecha. -Solicitudes de autorización de movimientos. -Informe final que analice la ejecución de la acción. -Informe de costos de implementación de la acción, acompañando los respaldos correspondientes.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	

Costos Incurridos	\$ 368.179.531
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar capacitaciones respecto del protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
Fecha de Inicio	02-04-2026
Fecha de Término	02-08-2026
Forma de Implementación	Se efectuarán 2 capacitaciones dirigidas a aquellos profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, esto es, definición de siembra y plan de cosecha y/o participación en su seguimiento y control, así como también a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores, a quienes se les impartirá la capacitación más próxima de acuerdo a la periodicidad indicada. El contenido esencial de estas capacitaciones considerará al menos lo siguiente: -Planificación de siembra -Control de siembra -Control de biomasa -Planificación de cosecha -Acciones de ajuste de biomasa La capacitación estará dirigida al jefe y asistentes del Centro, gerencia de cosecha y equipo control producción. De manera adicional, se capacitará a todo nuevo trabajador que ingrese al CES a desempeñar labores relacionadas con esta operación. La capacitación será realizada por el departamento de Medio Ambiente de la Compañía. La primera capacitación se implementará a los dos meses desde la notificación de la aprobación del PdC y la segunda 6 meses después.
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas al 100% del personal en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	-Registro de asistencia de capacitaciones, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. -Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. -Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización. -Nómina actualizada de profesionales y personal con relación directa en el control de producción, para el período reportado. -Correo electrónico que acredite la difusión del procedimiento.
Medios de Verificación Reporte Final	-Informe final con análisis de la ejecución de la acción. -Informe de costos incurridos en la acción en caso de que corresponda.

Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	02-02-2026
Fecha de Término	03-08-2026
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Indicadores de Cumplimiento	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Impedimentos técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital SPDC de la SMA, donde se realiza la entrega digital de los documentos y reportes
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	En cuanto se tenga algún impedimento asociado a los sistemas digitales, se dará aviso de inmediato a la SMA vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital SPDC, remitiendo el comprobante de error (captura de pantalla o algún otro medio de verificación). Para estos impedimentos se ejecutará la acción alternativa N°8.

Acciones Alternativas Asociadas	8
---------------------------------------	---

3.2.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	7
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	8
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	En caso que falle el sistema digital SPDC, se hará entrega de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha de Término	03-08-2026
Forma de Implementación	Una vez detectada la falla en el sistema SMA y posterior a informar por correo electrónico, se procederá a enviar en formato de almacenamiento (CD, pendrive u otro disponible), copia de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA. Esta acción alternativa será ejecutada sin perjuicio de proceder a la carga de la información y documentación respectiva al sistema digital, una vez solucionado el impedimento técnico
Indicadores de Cumplimiento	Entrega a la SMA, por Oficina de Partes, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente.
Medios de Verificación Reporte Avance	Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente.
Medios de Verificación Reporte Final	Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente.
Costos Estimados	\$ 0

[illegible]

Se comunica que el titular AQUACHILE MAULLIN LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-158-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2026, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 03-03-2026 10:05:18
